

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2016 por el que se someten a información pública el plan de restauración y el estudio de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Las Mezquitas", n.º 970-00, y la autorización ambiental unificada de la planta de clasificación de áridos EB060522, en el término municipal de Don Benito.*  
(2016081360)

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se someten a información pública el Plan de Restauración y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) denominado "Las Mezquitas", n.º 970-00 y a los efectos previstos en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada de la Planta de tratamiento de áridos EB060522 asociada a dicho aprovechamiento.

El aprovechamiento minero está sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por incluirse dentro del Anexo IV, Grupo 2.a).5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril; la planta de tratamiento de áridos está sujeta a Autorización Ambiental Unificada por incluirse dentro del Anexo II, Grupo 5.8 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

Los datos generales del proyecto son:

Objeto, actividad e infraestructuras: explotación de áridos para su tratamiento en planta y venta. La extracción se realizará por medios mecánicos.

Fecha de solicitud: 19 de febrero de 2015.

Promotor: Inés María Díaz Jiménez.

Ubicación: Parcelas 25 y 26 del polígono 110 del término municipal de Don Benito (Badajoz).  
Coordenadas centro (huso 29, datum ETRS89): X= 757.845, Y= 4.331.680.

Acceso: Desde la A-5 en dirección a Mérida-Miajadas, en la salida 301 se toma el camino paralelo que conduce al camping "El 301", camino desde el que se accede a las parcelas después de unos 240 metros.



Superficie solicitada: 90.000 m<sup>2</sup>.

Volumen de explotación: 270.000 m<sup>3</sup>.

Profundidad máxima: 5 metros.

Altura de banco: 5 metros.

Número de bancos: 1.

Período de vigencia: 10 años.

Aspectos ambientales más relevantes:

- Efectos sobre la atmósfera: emisión de polvo y gases de la maquinaria.
- Efectos sobre el suelo y la vegetación: pérdida de suelo y vegetación natural por afección directa.
- Producción de ruido: debido al tránsito de maquinaria.

Infraestructuras, instalaciones y equipos: La explotación cuenta con retroexcavadora, pala cargadora, 2 camiones, grupo electrógeno, tolva, alimentador de banda, cinta transportadora, criba vibrante, criba de recogida de agua más arena, equipo compacto de lavado de arena e instalación de clarificación del agua, no siendo necesario ningún tipo de instalación auxiliar.

La clasificación de áridos se realiza por vía húmeda. Se consumirán 92.728 litros/año de gasoil entre el grupo electrógeno de 500KVA que abastece la planta y los vehículos.

Plan de restauración: uso final agrícola mediante: relleno parcial con estériles y lodos, suavizado de taludes, acondicionamiento topográfico, adición de tierra vegetal, siembra de herbáceas autóctonas o cultivos.

Instalación de residuos mineros: dos balsas de decantación de los lodos de lavado de áridos.

Propuesta de resolución al Plan de Restauración: la Dirección General de Industria y Energía propone resolución favorable al plan de restauración presentado, con modificaciones.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del Proyecto de Aprovechamiento de Recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Infraestructuras; el órgano competente para formular la Declaración de Impacto Ambiental y para otorgar la Autorización Ambiental Unificada es la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

La documentación podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, situadas en el Polígono Industrial



“El Nevero”, avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz. Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 7 de octubre de 2016. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2016 por el que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expte.: AT-8882.*

(2016081447)

Por tener concedido el proyecto de Iberdrola D. Electrica , SAU, denominado Nueva Lamt de 20 kV de enlace entre CT de alimentación a nuevo poligono industrial y CT “Garganta La Olla 2” en Garganta La Olla del T.M. de Garganta La Olla registrado con el número AT- 8882 la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 14/10/2015, publicada en el DOE n.º 211 de fecha 03/11/2015 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.